constitución e inscripción de servidumbres de paso sobre bienes inmuebles necesarios, para la construcción e implementación de la infraestructura de transporte masivo e infraestructura complementaria a cargo de la ATU.

g) Suscribir y gestionar formularios, planos, memorias descriptivas, declaraciones, certificados y demás documentación protocolar y extra protocolar, necesarios para la inscripción registral de las adquisiciones de predios, áreas de dominio público y/o privado en el marco de los Procesos de Adquisición de áreas, ya sea por trato directo o expropiaciones.

h) Coordinar y gestionar las actuaciones de desalojo y de la toma de posesión de las áreas adquiridas a través del ejecutor coactivo.

Corresponde que el/la Subdirector/a de la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias, de cuenta previa a el/la Director/a de la Dirección de Infraestructura sobre las actividades señaladas en el presente artículo.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Dirección de Infraestructura y Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Registrese, comuniquese y publiquese.

MARIA ESPERANZA JARA RISCO Presidenta Ejecutiva

1862583-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 39-2020-ATU/PE

Mediante Oficio Nº 108-2020-ATU/GG, la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 39-2020-ATU/PE, publicada en la edición del día 2 de marzo de 2020.

DICE:

"Artículo 1.- Designar al señor CÉSAR MANUEL JIMÉNEZ ESPINOZA, en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Transporte Ferroviario de la Dirección de Operaciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (...)"

DEBE DECIR:

"Artículo 1.- Designar al señor CÉSAR MANUEL JIMÉNEZ ESPINOZA, en el cargo de Subdirector de la Subdirección del Sistema de Transporte Ferroviario de la Dirección de Operaciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (...)"

1862002-1

SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

Designan Asesora de la Presidencia Ejecutiva del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 00026-2020-SENACE/PE

Lima. 6 de marzo de 2020.

VISTOS: El Memorando Nº 00012-2020-SENACE-PE, de la Presidencia Ejecutiva, el Informe Nº 00052-2020-SENACE-GG-OA/URH, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, el Memorando Nº 00205-2020-SENACE-GG/OA, de la Oficina de Administración, el Informe Nº 00048-2020-SENACE-GG/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente:

Ministerio del Ambiente;
Que, a través del Decreto Legislativo Nº 1394,
Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de
las autoridades competentes en el marco del Sistema
Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modificó
la Ley Nº 29968, en cuanto a la estructura orgánica del
Senace, estableciendo en el numeral 7.3 del artículo 7
que el Presidente Ejecutivo ejerce la representación legal
del Senace y la titularidad del pliego presupuestal de la
entidad;

Que, el literal k) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2017-MINAM, establece que corresponde al Jefe Institucional (ahora, Presidente Ejecutivo) designar a los funcionarios de confianza y nombrar a los servidores públicos;

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a de la Presidencia Ejecutiva del Senace, cargo estructural considerado de confianza, según lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 016-2018-MINAM:

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora JESSICA MILAGROS MORALES HURTADO, en el cargo de Asesora de la Presidencia Ejecutiva del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles- Senace, cargo de confianza, a partir del 09 de marzo de 2020.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la señora JESSICA MILAGROS MORALES HURTADO, para conocimiento y a la Unidad de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el diario oficial El Peruano; y, en el mismo día, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Registrese, comuniquese y publiquese.

ALBERTO MARTÍN BARANDIARÁN GÓMEZ Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace

1862559-1